



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983/2023 - 40 Años de Democracia”*

*Buenos Aires, 1 de agosto de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 836/2023**

**VISTO:**

Los TEA N° A-01-00021104-0/2023, A-01-00021179-2/2023 y A-01-00021608-5/2023, las Res. Pres. N° 798/2023, 786/2023, 567/2023 y 453/2023, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Sr. Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas eleva la solicitud de subrogancias de los Juzgados del fuero Penal Juvenil Contravencional y de Faltas Nros. 1, 2 y 3.

Que mediante las Res. Pres. citadas en el visto, se dispuso poner en funcionamiento a partir del 31 de julio del corriente año a los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 1, 2 y 3.

Que la competencia Penal Juvenil asignada a los referidos Juzgados y el régimen procesal penal juvenil (conf. Ley 2451) requieren un grado de especialidad que hace conveniente la continuidad de aquellos que ya fueron designados.

Que hasta tanto culmine el concurso respectivo, tales Juzgados serán subrogados conforme lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento Interno del Fuero.

Que por otra parte, el Sr. Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, informa que el Dr. Ariza Clerici comunicó su voluntad de cesar en la subrogancia del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, establecida mediante Res.Pres. 798/2023 del 1 al 31 de agosto de 2023 y propone para ser reemplazado a la Dra. Rocío López Di Muro, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983/2023 - 40 Años de Democracia”*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer que el Dr. José Béguelin, subrogue el Juzgado en lo Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 1 (ex Secretaría Penal Juvenil del Juzgado 3) desde el 1º al 31 de agosto de 2023, ambos días inclusive, en los términos del Reglamento de subrogancias para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 83/2023.

Art. 2º: Dejar sin efecto la subrogancia del Dr. Rodolfo Ariza Clerici en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 7 establecida mediante Res. Pres. N° 798/2023.

Art. 3º: Establecer que la Dra. Rocío López Di Muro, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, subrogue el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 7 y el Juzgado en lo Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 2 (ex Secretaría Penal Juvenil del Juzgado 7) desde el 1º al 31 de agosto de 2023, ambos días inclusive, en los términos del Reglamento de subrogancias para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 83/2023.

Art. 4º: Establecer que el Dr. Alejandro Villanueva, subrogue el Juzgado en lo Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 3 (ex Secretaría Penal Juvenil del Juzgado 11) desde el 1º al 31 de agosto de 2023, ambos días inclusive, en los términos del Reglamento de subrogancias para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 83/2023.

Art. 5º: Establecer que, hasta que se disponga la ubicación física de los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, los/as jueces/zas subrogantes podrán disponer la modalidad de trabajo del personal de los mismos.

Art. 6º: Encomendar a la Secretaría de Innovación y a la Dirección General de Informática y Tecnología, en el ámbito de sus respectivas competencias, que arbitren los medios necesarios para adaptar los sistemas conforme al nuevo esquema de Juzgados establecido.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983/2023 - 40 Años de Democracia”*

Justicia- y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 836/2023**